



Punto 7 del orden del día:	IOPC/OCT09/7/3
Original: INGLÉS	17 de agosto de 2009
Asamblea del Fondo de 1992	92A14
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC46
Asamblea del Fondo Complementario	SA5
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC24

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DE APELACIONES

Nota del Director

Resumen:	El mandato de los actuales miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones expira en la 14 ^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.
Medida que ha de adoptarse:	<u>Asamblea del Fondo de 1992:</u> El nombramiento de los miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones por un periodo de dos años, es decir hasta la 16 ^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.

- 1 El Fondo de 1992 tiene una Junta de Apelaciones con el mandato de resolver litigios entre miembros del personal o antiguos miembros del personal y el Director en lo concerniente a decisiones de carácter individual aplicables a personas de estas categorías que fundamenten su caso en la inobservancia del Estatuto del Personal, el Reglamento del Personal, o las condiciones de empleo, incluidos el contrato o la carta de nombramiento (artículo 29 c) del Estatuto del Personal Anexo II y sección I a) del Anexo II del Reglamento).
- 2 La sección II del Estatuto de la Junta de Apelaciones dispone que esté integrada por tres ciudadanos de diferentes Estados Miembros, que serán designados por la Asamblea del Fondo de 1992. Se nombrará también a tres miembros suplentes de otros tres Estados Miembros (párrafo a)). Los miembros y los miembros suplentes podrán ser particulares designados o titulares en activo de cualquier alto cargo gubernamental y residentes en Londres o en las proximidades. No serán miembros del personal de Fondo de 1992. Por lo menos un miembro y un miembro suplente tendrán formación jurídica (párrafo b)). Los miembros y los miembros suplentes serán nombrados por un periodo de dos años y su nombramiento podrá renovarse. En caso del fallecimiento o la dimisión de un miembro o un miembro suplente, la Asamblea del Fondo de 1992 nombrará un reemplazo por la duración del mandato hasta su expiración. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, el miembro o el miembro suplente será reemplazado por el que le suceda en su puesto (párrafo c)).
- 3 En su 12^a sesión celebrada en octubre de 2007, la Asamblea del Fondo de 1992 nombró a los siguientes miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 17):

Miembros	Miembros suplentes
Sr. André Legroux Sr. Ichiro Shimizu Sir Michael Wood	(Francia) (Japón) (Reino Unido)
Sr. Christos Atalianis Sra. Roanna Gopaul Sr. Victor José Koyoc Cauich	(Chipre) (Trinidad y Tabago) (México)

- 4 Desde la 12^a sesión, el Director ha sido notificado de la dimisión del Sr. Legroux de su cargo como miembro de la Junta de Apelaciones y del Sr. Atalianis como miembro suplente tras haber regresado a sus países. El Director ha sido asimismo notificado de la dimisión de la Sra. Gopaul de su cargo como miembro suplente debido al cambio en sus responsabilidades en la Alta Comisión de Trinidad y Tabago y del Sr. Koyoc Cauich que ha dejado Londres para ocupar un cargo en el servicio diplomático de México.
- 5 El Director propone que la Asamblea del Fondo de 1992 nombre a los miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones por un periodo de dos años, es decir, hasta la 16^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.

- 6 **Medida que ha de adoptarse**

Asamblea del Fondo de 1992:

El nombramiento de los miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones por un periodo de dos años, es decir hasta la 16^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.
